

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MADRID Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE MIGRACIONES Y EXILIOS DE LA UNED (CEME UNED)

En Madrid, a

de 2011

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril.

De otra parte, Don Carlos Vidal Prado, mayor de edad, con DNI 32641974-Y, en calidad de Director del Centro Asociado de Madrid de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2009 (BICI del 21 de septiembre de 2009), y con domicilio en calle Tribulete, 14, 3ª planta, 28012 Madrid.

DECLARAN

Que se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio de colaboración, y de conformidad

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Centro de Estudios de Migraciones y Exilios (en adelante CEME) tiene como objetivos prioritarios la recuperación, conservación, digitalización y difusión de la documentación bibliográfica, hemerográfica, oral, audiovisual, fílmica, fotográfica, de artes plásticas, etcétera, relacionada con las migraciones y los exilios contemporáneos. Por otro lado, algunos de sus proyectos en curso se dedican a la recuperación del patrimonio educativo, especialmente en su relación con el exilio español de 1939.

SEGUNDO.- Que en el Centro de Zona de Madrid “Francisco Giner de los Ríos” (antes “Andrés Manjón”) —que se encuentra ubicado en el antiguo Grupo Escolar Francisco Giner transformado posteriormente en Escuela del Ave María—, se han encontrado numerosos objetos, así como material bibliográfico y de archivo que necesitan un procesamiento y adecuación para que puedan ser convenientemente estudiados, expuestos y difundidos como parte del patrimonio educativo de la UNED.

TERCERO.- Que se han llevado a cabo por parte del CEME las primeras tareas de rescate de los materiales durante el mes de mayo de 2011, así como una somera

separación por épocas y tipología documental que revela su interés para la investigación y el apoyo a la docencia.

CUARTO.- Que entre las partes existe la intención de desarrollar una colaboración estrecha, por entender que ello es de mutuo beneficio y que debe redundar en un empleo más eficiente de sus recursos, tecnología y conocimientos, y, como prueba de esta voluntad, establecen el presente Acuerdo de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Centro de Zona de Madrid “Francisco Giner de los Ríos” albergará parte del archivo del Centro de Estudios de Migraciones y Exilios con la intención de constituir en dicho Centro de Zona un fondo especializado en patrimonio educativo, que contará con los archivos propios del CEME, los que se hallaron en el Centro “Francisco Giner de los Ríos” y cualesquiera otros que en el futuro se vayan depositando por adquisición, donación o convenio.

SEGUNDO.- El CEME se compromete a procesar, inventariar y poner a disposición de investigadores y público en general los fondos propios del Centro “Francisco Giner de los Ríos” para constituir un museo de la historia del edificio dentro de dicho Centro. Asimismo se podrán llevar a cabo exposiciones de carácter temporal sobre los temas propios del patrimonio educativo.

TERCERO.- El CEME colaborará en la creación dentro de la biblioteca del Centro “Francisco Giner de los Ríos” de un fondo antiguo, que será puesto a disposición de la comunidad educativa (con los permisos necesarios de acceso) a través de la página web general de la biblioteca de la UNED. Dicho fondo estará constituido por las monografías y publicaciones periódicas anteriores encontradas en el propio Centro, así como por aquellos otros ejemplares que en el futuro se vayan depositando en el CEME por adquisición, donación o convenio.

CUARTO.- El Centro de Zona “Francisco Giner de los Ríos” reservará los espacios pertinentes en sus instalaciones para albergar los archivos mencionados en la cláusula primera; realizar, en primera instancia, las tareas de procesamiento de la información de parte de los fondos del CEME y de los fondos propios de Centro (inventario, digitalización y gestión de la información), así como para que esta documentación pueda, en su momento, ser consultada por investigadores y alumnos.

QUINTO.- Este Convenio entrará en vigor, tras la firma por ambas partes, al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UNED

SEXTO.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la decisión del Rector de la UNED para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del Convenio. En todo caso, de acuerdo con el art. 8.3 en relación con el 6.3 de la LRJ-PAC, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenios de colaboración serán de competencia y conocimiento del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente acuerdo, que se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Director del Centro Asociado
de la UNED de Madrid

El Rector de la UNED

Fdo. Carlos Vidal Prado

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres